fundación científica
asociación española
contra el cáncer

Ayudas a Proyectos de Innovación

Bases convocatoria

AECC INNOVA 2027



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Objeto y finalidad 3
2. Requisitos 4
Requisitos de la persona solicitante 4
Requisitos del centro solicitante 4
Requisitos de las propuestas 5
Requisitos de propiedad intelectual y explotación 6
Propuestas excluidas 6
3. Características de la ayuda 7
Duración 7
Ayuda económica 7
Régimen de compatibilidad/incompatibilidad 8
Acceso al Programa de Transferencia Tecnológica AECC 9
4. Solicitudes 9
Contenido de las solicitudes 10
Requisitos de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) 18
Presentación de solicitudes – Plataforma GMS 18
Plazos de presentación de solicitudes 19
5. Evaluación y selección 20
Criterios de evaluación 24
6. Resolución de la convocatoria 28
7. Formalización de la ayuda 28
Régimen jurídico general 29
Convenio marco 29
Anexo específico 29
8. Pago 31
9. Seguimiento del proyecto 31
Seguimiento científico 32
Seguimiento económico 32
Seguimiento divulgativo 33
Cambios del proyecto 33
10. Difusión 33
11. Resolución anticipada de la ayuda 34
12. Explotación de los resultados derivados del proyecto 35
13. Protección de datos de carácter personal 40
14. Final 45

fundación científica
asociación española
contra el cáncer

RESUMEN CONVOCATORIA

Objetivo	Apoyar proyectos de innovación en cáncer con alto potencial de transferencia tecnológica mediante el desarrollo de pruebas de concepto, validación de resultados y actividades de valorización orientadas a su futura explotación clínica, industrial y/o comercial.
Perfil solicitante	Personal investigador doctor responsable de la dirección científica y técnica del proyecto.
Centro de investigación	Entidad pública o privada sin ánimo de lucro capacitada para la investigación científica en España y que disponga de Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) o Unidad de Innovación.
Dotación económica	Hasta 180.000 €
Duración	Hasta 2 años

Apertura 12/11/2026 Cierre 04/02/2027	**Presentación de solicitudes**
febrero a abril 2027	**Evaluación y preselección de propuestas** Comunicación seleccionados vía GMS
abril 2027	**Presentación de Información para Programa *Patient Advocacy* AECC**
mayo 2027	**Periodo de respuesta (rebuttal)**
junio 2027	**Entrevista ante el CCI**
julio 2027	**Resolución**
julio a noviembre 2027	**Formalización**
Fecha límite 01/12/2027	**Inicio de la ayuda**

**Fechas tentativas*

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos *Preguntas frecuentes* y *Cómo preparar una solicitud exitosa*.

1. Objeto y finalidad

AECC INNOVA es una iniciativa de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) que nace de la necesidad de acercar a los/las pacientes las investigaciones más ambiciosas que existen a nivel nacional en el campo del cáncer. La Fundación consolida con esta convocatoria su estrategia de innovación y transferencia tecnológica, que favorece la progresión de proyectos con potencial de transferencia a través de iniciativas de apoyo especializado, evaluación y valorización promovidas por la Fundación a través del Programa de Transferencia Tecnológica AECC.

En este marco, se lanza la presente convocatoria destinada a apoyar económica y estratégicamente proyectos de I+D+i desarrollados en una entidad pública o privada, sin ánimo de lucro y capacitada para la investigación científica en España, con un estado de madurez tecnológica intermedio (>TRL3).

Por tanto, el objetivo fundamental de esta convocatoria es identificar y apoyar proyectos con potencial científico, clínico y de mercado dando la oportunidad de desarrollar pruebas de concepto ambiciosas, capaces de aportar mayor robustez a los resultados previos de investigación, facilitando así la validación funcional, preclínica, clínica temprana o piloto de tecnologías innovadoras para su desarrollo y valorización.

Esta convocatoria cuenta con la participación del Programa *Patient Advocacy* AECC, compuesto por pacientes con cáncer y sus cuidadores/as.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

Requisitos de la persona solicitante

- Estar en posesión del título de doctor/a.
- Mantener una vinculación contractual vigente con el Centro solicitante en el momento de presentación de la solicitud y durante el desarrollo de la ayuda.
- Liderar científica y técnicamente el proyecto presentado, siendo la persona responsable de la ejecución del plan de trabajo y de la consecución de los objetivos planteados. No será necesario ostentar la dirección de un grupo de investigación.
- Cumplir con el régimen de compatibilidades e incompatibilidades establecido en la presente convocatoria.

Requisitos del centro solicitante

- Ser una entidad pública o privada sin ánimo de lucro capacitada para la investigación científica en España (en adelante, Centro).
- Disponer de una Oficina de Transferencia de Conocimiento (en adelante, OTC), Unidad de Innovación, o estructura equivalente responsable de la gestión de la innovación y transferencia de resultados del Centro.
- Presentar una única candidatura por Centro. Cuando un Centro disponga de más de una propuesta candidata, la OTC o Unidad de Innovación deberá realizar previamente un proceso de selección interno de entre las mismas.
- No podrán presentarse consorcios, aunque estén formados por dos o más Centros.
- Aceptación de las bases de la convocatoria
 - La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases por parte del Centro solicitante y de todas las personas participantes en el proyecto, reconociéndolas como obligaciones válidas y ejecutables.

- El Centro garantiza que su participación en esta convocatoria no contraviene ningún acuerdo previo o normativa interna a la que estén sujetos.

Requisitos de las propuestas

- Presentar un proyecto de I+D+i en cáncer orientado a la validación funcional, preclínica/clínica temprana o piloto de tecnologías innovadoras para la transferencia de resultados al entorno clínico, industrial y/o empresarial, con potencial de valorización y explotación.
- Acreditar que los resultados esperables y/o demostrables del proyecto se sitúan en el momento de solicitud, al menos, en un nivel de madurez tecnológica TRL 3, según la definición que en cada momento establezca la Comisión Europea, que puede encontrarse en el apartado "Documentación" de la convocatoria.
- Demostrar el potencial de los resultados para generar nuevas oportunidades o mejoras en diferentes áreas de la investigación en cáncer (prevención, diagnóstico temprano y/o tratamiento), y en todos los tipos de cáncer. Específicamente, se consideran elegibles proyectos desarrollados en los siguientes ámbitos:
 - Desarrollo y validación de innovaciones biomédicas en cáncer:
 - Nuevas terapias, incluyendo fármacos, terapias avanzadas y otras aproximaciones innovadoras.
 - Nuevos métodos, herramientas o biomarcadores para la prevención, detección precoz, diagnóstico, pronóstico o monitorización de la enfermedad.
 - Tecnologías biomédicas, dispositivos médicos y soluciones *medtech* con potencial aplicación clínica.
 - Soluciones de salud digital e inteligencia artificial destinadas a mejorar la investigación, la toma de decisiones clínicas o la atención a pacientes con cáncer.
 - Innovación para la práctica clínica y capacitación sanitaria:
 - Tecnologías médicas (*medtech*) orientadas a la mejora de procedimientos clínicos, diagnósticos, terapéuticos o asistenciales.

 - Herramientas para la formación o capacitación de profesionales sanitarios que faciliten la adopción segura y eficaz de innovaciones en oncología.
 - Soluciones que contribuyan a mejorar la calidad asistencial, la experiencia de pacientes y la eficiencia de los procesos clínicos.

- Entre otras actividades, los proyectos podrán contemplar acciones de validación experimental, desarrollo de prototipos, estudios piloto, generación de evidencia para la transferencia, análisis de viabilidad y otras actuaciones necesarias para favorecer la valorización y explotación de los resultados.
- Presentar una estrategia de protección, transferencia y explotación de los resultados de investigación adecuada al grado de madurez del proyecto.

Requisitos de propiedad intelectual y explotación

- Podrán presentarse proyectos cuyos derechos de propiedad intelectual, industrial o *know-how* involucrados (en adelante, IPR), pertenezcan al Centro participante en régimen de cotitularidad con otras entidades, con o sin ánimo de lucro, o con personas físicas, tanto españolas como extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 12 de la convocatoria.
- Los derechos de propiedad intelectual (IPR) involucrados en el proyecto podrán estar sujetos a acuerdos de explotación, por ejemplo, acuerdos de licencia, con otras entidades españolas o extranjeras, con o sin ánimo de lucro.
- La ayuda económica objeto de esta convocatoria se concederá únicamente al Centro adjudicatario. En consecuencia, no existirá ninguna vinculación jurídica entre la Fundación y otros potenciales cotitulares y/o licenciatarios de los IPR involucrados en el proyecto.

Propuestas excluidas

- Los proyectos de investigación básica o fundamental (nivel de madurez tecnológica menor a TRL 3). Estos proyectos, siempre que estén financiados por alguna de las convocatorias de la Fundación, podrán acceder al Programa de Transferencia Tecnológica AECC. A través de asesoramiento especializado,

evaluaciones y/o mentorías se orientará la estrategia de transferencia y valorización de los mismos.

- Los proyectos de desarrollo de aplicaciones móviles relacionados con el ámbito de la salud dirigidos exclusivamente a usuarios que no sean profesionales sanitarios o expertos del sector de la salud.
- Aquellos proyectos que, habiendo sido admitidos en la iniciativa *Mentoring* del Programa de Transferencia Tecnológica AECC, no hayan completado satisfactoriamente la misma por causas no justificadas, teniendo la intención de continuar el mismo proyecto a través de la presente convocatoria. A estos efectos, se considerará finalización satisfactoria la participación en, al menos, el 80 % de las sesiones o actividades planificadas. Este requisito no resultará de aplicación a aquellos proyectos que, en el momento de cierre de la convocatoria, continúen participando activamente en la iniciativa *Mentoring*.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una **duración máxima de 2 años** desde la fecha de inicio reflejada en el anexo específico al convenio marco que regulará las características de la ayuda concedida. La duración propuesta deberá estar adecuadamente justificada y alineada con los objetivos, actividades, hitos y cronograma incluidos en la propuesta (Plan de trabajo).

La ejecución del proyecto por parte del personal investigador deberá ajustarse al número de meses finalmente previsto en el Plan de trabajo establecido en la memoria científica.

Ayuda económica

Esta ayuda cuenta con una dotación máxima de **180.000 euros brutos.**

La cuantía de la ayuda será determinada por parte de la Fundación atendiendo a los gastos imputables justificados en la solicitud, así como a las necesidades y circunstancias particulares de cada proyecto.

Los pagos al Centro se realizarán de forma fraccionada, en función de la consecución de los hitos previstos en el plan de trabajo incluido en el Plan de trabajo, y de conformidad con el calendario de pagos establecido en el anexo específico.

Los conceptos susceptibles de la ayuda se detallan en el anexo Guía de elegibilidad y justificación de gastos, disponible en el apartado de documentación de la convocatoria en la plataforma GMS.

La Fundación, en su condición de sujeto obligado conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, deberá aplicar las medidas de diligencia debida y verificación que resulten exigibles en relación con las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de sus ayudas. En consecuencia, la concesión de cualquier ayuda quedará condicionada a la previa aportación, revisión y validación por parte de la Fundación de toda la documentación e información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Régimen de compatibilidad/incompatibilidad

- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria del año anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.
- La participación en esta convocatoria es compatible con la presentación de solicitudes a otras convocatorias para proyectos apoyados económicamente por la Fundación.
- El Patronato de la Fundación no podrán participar en estas ayudas como personal solicitante. No obstante, podrán participar como personal colaborador, al no disponer de presupuesto asociado.
- No podrán presentarse proyectos que ya estén recibiendo financiación de otras entidades para la misma actividad objeto de la solicitud. En caso de duda sobre la elegibilidad del proyecto por concurrencia con otras fuentes de financiación, la persona solicitante deberá consultar a la Fundación antes de formalizar la solicitud.
- En el caso de que un mismo Centro presente 2 o más solicitudes, quedarán desestimadas aquellas que no cuenten con la confirmación de la Dirección del Centro y de su OTC, para participar en la presente convocatoria.

- La persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información ver el documento *Preguntas frecuentes* disponible en la documentación de la convocatoria.

Acceso al Programa de Transferencia Tecnológica AECC

Adicionalmente, la Fundación Científica de la Asociación Contra el Cáncer podrá ofrecer a las personas adjudicatarias la participación voluntaria en programas de identificación y acompañamiento en materia de transferencia tecnológica, que podrán implicar el análisis de la documentación del proyecto mediante herramientas analíticas avanzadas, incluyendo inteligencia artificial, así como la colaboración con entidades financiadoras del sector de la salud. Para más información sobre las actividades, modalidades de acceso y funcionamiento del Programa, consulte la Guía del Programa de Transferencia Tecnológica AECC disponible en la plataforma GMS.

La participación en estos programas estará sujeta, en todo caso, a la obtención de un consentimiento específico de la persona interesada y no condicionará la solicitud, evaluación y/o concesión de la ayuda.

En caso de solicitar la participación se recogerá su consentimiento expreso correspondiente incluyendo información adicional.

4. Solicitudes

Se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) como apoyo para la redacción, traducción, mejora del lenguaje, generación o revisión de código, estructuración de ideas y otras tareas relacionadas con la preparación de la solicitud. La persona solicitante será responsable en todo momento del contenido final presentado y deberá garantizar su exactitud, integridad y adecuación a las bases de la convocatoria. Siempre que sea posible, se recomienda declarar el uso de dichas herramientas.

Todos los proyectos deberán cumplir la normativa legal vigente y los principios éticos aplicables.

Contenido de las solicitudes

- Fase Evaluación de la Propuesta

La documentación científico-técnica deberá presentarse en **inglés** (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en **castellano**, formato PDF.

- **DNI original** (*Applicant Valid* ID) escaneado por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte **en vigor**.
- ***Currículum Vitae* Abreviado** (*Applicant CVA*) **de la persona solicitante, de las personas colaboradoras** (se admite un máximo de 2 CVA) y **de la persona responsable de la OTC del Centro**.
 - El CVA de la persona solicitante y de las personas colaboradoras debe ser presentado en inglés y generado mediante el editor online de la FECYT/MICIU (https://cvn.fecyt.es/editor/) en formato preferente AEI/ISCIII, con una extensión máxima de 5 páginas.
 - Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones, indicando de **forma explícita la posición de autoría ocupada en cada una de ellas respecto al número total de autores**, así como la participación en los proyectos de investigación (indicar relación de liderazgo en el proyecto, investigador/a principal, co-investigador/a principal, colaborador/a, miembro del equipo) y en las patentes.
 - Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área de conocimiento.
 - El CVA deberá incluir un breve resumen de la trayectoria (CV narrativo), en el que destaque sus principales contribuciones, logros y circunstancias relevantes que hayan podido influir en su carrera profesional, tales como bajas por maternidad o paternidad, periodos de actividad profesional en ámbitos no académicos u otras situaciones similares. En su valoración se tendrá en cuenta no solo la generación de conocimiento científico, sino también aspectos como la formación y supervisión de personal, las actividades de evaluación científica, participación en programas de aceleración y/o incubación, formación en

desarrollo de negocio, transferencia tecnológica, gestión de patentes, participación en actividades de difusión, etc.

- En el caso de la persona representante de la OTC o Unidad de Innovación, el currículum podrá presentarse en formato libre, en castellano y no será necesario utilizar el formato FECYT/CVN.

- **Memoria científica** (*Scientific Proposal*) plantilla Fundación. La memoria científica deberá presentarse íntegramente en **inglés** e incluir, como mínimo, la siguiente información:

 - **Viabilidad científica y tecnológica** (*Scientific Feasibility*): descripción de la tecnología o solución en desarrollo, la necesidad clínica o científica no cubierta que pretende abordar, los antecedentes y estado del arte, los resultados previos que sustentan la propuesta, el nivel de desarrollo alcanzado, las evidencias de validación disponibles y el nivel de madurez tecnológica (TRL). Asimismo, deberá describirse el grado de innovación y los elementos diferenciales de la propuesta.
 - **Descripción del proyecto** *(Project Description):* descripción de los objetivos del proyecto, el plan de trabajo organizado en un máximo de **3 hitos** que estarán vinculados al presupuesto solicitado, incluyendo un cronograma detallado. Asimismo, deberá incluir la identificación de riesgos y las medidas de mitigación previstas, así como la experiencia, complementariedad y compromiso del equipo para la correcta ejecución del proyecto.
 - **Estrategia de transferencia y valorización** *(Tech transfer and valorization strategy):* descripción de la situación actual de los derechos de propiedad intelectual, industrial o know-how (IPR) asociados al proyecto, incluyendo su estado de protección y explotación. Cuando proceda, podrán incluirse aspectos relacionados con la hoja de ruta regulatoria, análisis de mercado y competencia, estrategia de explotación y transferencia de resultados, identificación de alianzas estratégicas, así como el impacto científico, social (pacientes y sociedad) y económico esperado de la propuesta.
 - **Declaración responsable** (*Good Faith Statement*) firmada por la persona solicitante, donde se detallarán los criterios por los que la persona solicitante debería ser considerada como adjudicataria de la ayuda. Se

recomienda referir los proyectos más antiguos de los cuales ha sido adjudicatario/a. Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de otras fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación.

- Participación previa en el Programa de Transferencia Tecnológica AECC, indicando, en su caso, la(s) iniciativa(s) en la(s) que ha participado el proyecto y el correspondiente código de proyecto.

- **Plan de negocio** (*Business Plan*), en formato PDF, para dar mayor robustez a la propuesta, de forma complementaria a la memoria técnica. Se ofrece una plantilla por parte de la Fundación a modo de guía.

- **Presupuesto** (*Budget*) plantilla Excel Fundación.
 - Deberá distribuirse en función de la consecución de **hitos** (*milestones*) y no por anualidades, debiendo ser coherente con el plan de trabajo descrito en la memoria técnica.
 - Los conceptos susceptibles de ser imputados de la ayuda se detallan en el anexo *Guía de elegibilidad y justificación de gastos*, disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
 - Se presentará un único presupuesto para la totalidad del proyecto, liderado por el/la Investigador/a principal del mismo.

- **Carta de conformidad del Centro** (*Letter of Support*), donde se vaya a realizar el proyecto, plantilla Fundación. Deberá estar firmada por un/a **representante legal del Centro, el/la Investigador/a Principal del proyecto y las personas/entidades cotitulares de los IPR involucrados, en caso de cotitularidad.**

- Deberá incluir: La conformidad expresa de los firmantes con las bases de la convocatoria y con los derechos y obligaciones derivados de su participación en la misma.
- La declaración de que la participación en la convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones asociadas no contravienen ninguna ley o reglamento, normativa interna de la entidad (estatutos) ni acuerdos firmados con terceros.
- La declaración de que ninguno de los firmantes ha recibido financiación de otra entidad para la misma actividad objeto de la solicitud.
- La declaración de que los IPR involucrados en el proyecto se encuentran libres de cargas (embargos, hipotecas, etc.) que puedan afectar a su explotación.
- La declaración de que los IPR asociados al proyecto pertenecen íntegramente al Centro o, en su caso, al Centro en cotitularidad con otra u otras entidades con o sin ánimo de lucro o personas físicas.
- La declaración de que no se tiene conocimiento de que los IPR asociados infrinjan derechos de terceros ni estén incursos en causas de nulidad.
- El compromiso de no divulgar información que pueda comprometer o perjudicar la adecuada protección de los IPR asociados al proyecto.
- La declaración de que toda la información contenida en la solicitud es veraz y auténtica, reservándose la Fundación el derecho de verificar dicha información y de excluir el proyecto de la convocatoria en caso de detectar falsedad o inexactitudes relevantes.
- La aceptación expresa de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el anexo específico expreso a suscribir.
- En aquellos casos en que el proyecto presentado involucre IPR licenciados a terceros o IPR cuya titularidad corresponda al Centro en régimen de cotitularidad con otra u otras entidades con o sin ánimo de lucro o personas físicas, la carta de conformidad deberá estar firmada por todos los cotitulares y licenciatarios afectados, a fin de acreditar su conocimiento y conformidad con la participación del proyecto en la

presente convocatoria y con los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

- **Descripción del proceso de selección interno por parte de la OTC.** Se deberá aportar un informe que describa el proceso interno de valoración y selección del proyecto por parte de la OTC o Unidad de Innovación, plantilla Fundación. El informe deberá:
 - Reflejar el proceso de selección interno, junto con un informe favorable del proyecto presentado.
 - Justificar los criterios aplicados para su selección, tanto si ha concurrido con otros proyectos candidatos como si ha sido la única propuesta evaluada,
 - Indicar, en su caso si el proyecto constituye la continuación de un proyecto previamente financiado por la Fundación.
 - Estar firmado por la persona responsable de la OTC o de la Unidad de Innovación.

- **Documentación a aportar por la OTC** (únicamente para Centros no Acreditados Fundación Científica)
 - Indicadores de innovación de la OTC correspondientes a las últimas dos anualidades (2025, 2026), utilizando la plantilla de la Fundación (Indicadores OTC), formato Excel.
 - Descripción de la estructura completa de la OTC y de su posicionamiento dentro del organigrama de la institución.
 - Recursos económicos anuales disponibles para la OTC durante las dos últimas anualidades (2025, 2026).

- **Documentación opcional:** tanto los Centros Acreditados Fundación Científica como los No Acreditados podrán aportar, de forma adicional y siempre que se disponga de ella, la siguiente información:
 - Listado de colaboraciones en activo (contratos con empresas, proyectos colaborativos de innovación con otros Centros, acuerdos con fondos de inversión Venture Capital especializados en salud, etc.).

 - Casos de éxito relevantes en materia de innovación, transferencia y explotación.
 - Canales y actuaciones dirigidas a informar y sensibilizar al personal investigador sobre innovación y transferencia en el Centro, incluyendo las acciones proactivas que se realicen para impulsar la protección del conocimiento generado.
 - Existencia de Comisión o Comité de Innovación (interno o externo), responsable del diseño y seguimiento de la estrategia de transferencia, así como su grado de implicación en Comités de dirección o Alta dirección del Centro.

- **Criterios de sostenibilidad ambiental** (*Environmental Sustainability*) en el diseño y desarrollo de la investigación.
 - Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía, etc.

- **Consentimiento para autorizar la evaluación de la propuesta por fondos de Venture Capital especializados en transferencia tecnológica del sector salud** con los que la Fundación ha establecido colaboración formal.
 - Esta iniciativa de evaluación por fondos colaboradores especializados tiene por objeto proporcionar una valoración del potencial de transferencia, desarrollo empresarial e inversión de los proyectos candidatos, incorporando así perspectivas de mercado e inversión complementarias a las obtenidas en la fase de evaluación de la presente ayuda. Se ruega ampliar más información en la Guía del Programa de Transferencia Tecnológica AECC, disponible en el apartado de documentación de la convocatoria en la plataforma GMS.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Cualquier circunstancia sobrevenida que afecte a la veracidad o al contenido de la documentación aportada, así como cualquier renovación de la documentación entregada, deberá ser notificada a la Fundación a la mayor brevedad posible para su oportuna valoración por parte de la Fundación, que decidirá si la solicitud puede continuar su curso o debe descartarse. A estos efectos, se entiende por circunstancia sobrevenida aquella ocurrida con posterioridad a la presentación de la solicitud o aquella que se haya producido con anterioridad a la misma, pero que el Centro pueda acreditar que no conocía ni tenía por qué conocer en el momento de presentarse la solicitud.

- Fase Entrevista

Las personas solicitantes cuyos proyectos superen la fase de evaluación de propuesta y pasen a la fase de entrevista deberán presentar la siguiente documentación:

- **Resumen divulgativo** (*Dissemination Report*), plantilla Fundación, en lenguaje no científico y en castellano para que pueda ser evaluado por las personas pertenecientes al Programa *Patient Advocacy* AECC.
- **Vídeo divulgativo** *(Dissemination Video)*, formato MP4, MOV o AVI, en castellano, en el que se presente de forma divulgativa:
 - La necesidad o problema que aborda el proyecto.
 - Los objetivos y planteamiento general de la propuesta.
 - El equipo responsable de su ejecución.
 - El potencial impacto científico, clínico, social y/o asistencial de los resultados esperados.

Este material será evaluado por las personas participantes en el programa Patient Advocacy AECC. Para su elaboración, podrá consultar el documento "Cómo presentar una solicitud exitosa" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.

Una vez completada la evaluación por el Programa *Patient Advocacy* AECC y con carácter previo a la fase de entrevista, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Rebuttal Report** plantilla Fundación, en inglés, que recogerá las aclaraciones y comentarios de la persona solicitante a las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación.
- **Presentación *Elevator pitch*** *(Elevator pitch)*, formato MP4, MOV, AVI, PPT o PPTX, con una duración máxima de 10 minutos y con un máximo de 10 diapositivas. La presentación podrá realizarse en castellano o en inglés y deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Necesidad médica no cubierta que pretende abordarse.
 - Objetivos y planteamiento del proyecto.
 - Estado de desarrollo de la tecnología o activo objeto de la propuesta.
 - Resultados previos disponibles.
 - Plan de trabajo propuesto.
 - Situación del estado de IPR.
 - Estrategia regulatoria prevista.
 - Identificación y análisis de riesgos.
 - Análisis de mercado y principales competidores.
 - Necesidades presupuestarias para la validación preclínica y/o clínica y para su posterior desarrollo y comercialización.
 - Alcance e impacto esperado de los resultados del proyecto.

 Esta presentación será utilizada como soporte para la evaluación por parte de los miembros del Comité Científico de Innovación.

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante, antes o después de la firma del anexo específico.

Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Requisitos de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC)

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) la unidad de transferencia de conocimiento de universidades y organismos públicos de investigación españoles, cuya misión es apoyar y promover la producción de conocimiento y su transferencia a las empresas y otros agentes socioeconómicos.

Será requisito indispensable para la participación en la presente convocatoria que el Centro solicitante disponga de una OTC que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales deberán acreditarse a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación:

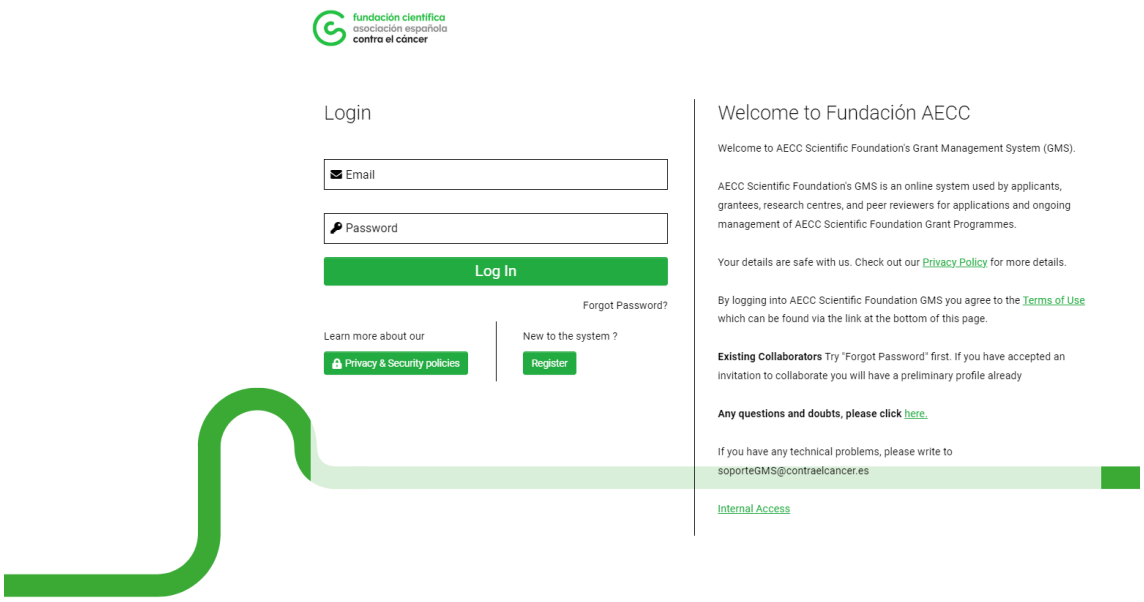
- Disponer de estructura organizativa definida dentro de la institución.
- Contar con presupuesto económico anual asignado.
- Disponer de un plan estratégico en transferencia de resultados.
- Contar con una normativa definida de funcionamiento interno.

La documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos deberá aportarse conforme a lo establecido en el apartado 4. Contenido de las solicitudes.

Presentación de solicitudes – Plataforma GMS

Las personas solicitantes deberán estar registradas en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

Para registrarse debe hacer clic en *New to the system? Register*:



Una vez acceda a la plataforma GMS con su correo electrónico y contraseña, podrá consultar el *Manual de GMS para usuarios externos – Gestión de solicitudes*, así como la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.).

Solo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **12 de noviembre de 2026** y finaliza el **4 de febrero de 2027 a las 15:00h (horario peninsular).**

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y solo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.** Una vez completada, la persona solicitante validará toda la información antes de su envío. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en este, cambiar la norma para que se

reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

La Fundación podrá utilizar herramientas basadas en inteligencia artificial como apoyo en determinadas tareas de revisión de solicitudes, así como en otras tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria. Dichas herramientas tendrán una función exclusivamente auxiliar y no participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. La evaluación de las propuestas y las decisiones relativas a la convocatoria serán realizadas en todo caso por los evaluadores, comités y órganos competentes correspondientes.

A efectos del proceso de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta la información presentada en la plataforma GMS antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación se desarrollará en distintas fases sucesivas, siendo necesario superar cada una de ellas para acceder a la siguiente. Las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma GMS del resultado obtenido en cada fase de evaluación.

- Fase Evaluación de la Propuesta

Las solicitudes que cumplan los requisitos serán evaluadas de forma remota mediante un proceso que integrará una valoración científico-técnica de la propuesta y una evaluación especializada de su potencial de transferencia.

 - Las propuestas serán evaluadas por personas expertas en el ámbito científico y tecnológico correspondiente, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.
 - Asimismo, el potencial de transferencia y valorización de las propuestas será analizado por especialistas en transferencia tecnológica, considerando aspectos como la protección de resultados, el estado de desarrollo tecnológico, la estrategia regulatoria, las oportunidades de valorización y el potencial de explotación.
 - La valoración científico-técnica y los resultados del análisis de transferencia tecnológica serán considerados conjuntamente para determinar qué propuestas avanzan a la siguiente fase de evaluación.
 - Asimismo, las propuestas que hayan participado satisfactoriamente en alguna de las iniciativas del Programa de Transferencia Tecnológica AECC podrán recibir una valoración adicional de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.
 - Las personas solicitantes recibirán una notificación a través de la plataforma GMS y podrán acceder al correspondiente informe de evaluación (*Scientific and Technology Transfer Assessment Report*).

- Fase Entrevista

 - Accederán a esta fase las propuestas que, tras la valoración científico-técnica y en materia de transferencia, hayan sido preseleccionadas para llevar a cabo la entrevista.
 - A continuación, las propuestas preseleccionadas serán evaluadas, de forma complementaria, en términos de la viabilidad, relevancia e impacto del proyecto en pacientes por el **Programa *Patient Advocacy* AECC**. Para ello, se solicitará a las personas candidatas un resumen y un vídeo divulgativos que permitan evaluar los aspectos anteriormente mencionados.
 - La evaluación realizada por el Programa *Patient Advocacy* AECC se incorporará a la puntuación obtenida en la Fase de Evaluación de la

Propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

- La nueva puntuación de las propuestas preseleccionadas se calculará mediante una ponderación del 90% para la evaluación científico-técnica y de transferencia realizada en la Fase de Evaluación de la Propuesta y del 10% para la evaluación realizada por el Programa *Patient Advocacy* AECC en la Fase de Entrevista.
- Las personas solicitantes recibirán el correspondiente informe de valoración (*Patient Advocacy Report*).
- Además, dispondrán de un **periodo de respuesta** (*rebuttal period*), durante el cual podrán presentar aclaraciones y comentarios en relación con las observaciones recogidas en el *Scientific and Technology Transfer Assessment Report y* el *Patient Advocacy Report*. La información aportada durante este periodo, recogida en el *Rebuttal Report* (plantilla Fundación), será considerada por el **Comité Científico de Innovación** (CCI) durante la evaluación de la candidatura.
- Estas propuestas serán defendidas ante el CCI, formado por Patronos/as de la Fundación, una persona representante del Programa *Patient Advocacy* AECC designada como *Chair*, y asesores/as independientes expertos/as del ecosistema farmacéutico y biotecnológico, regulación, inversión, desarrollo de negocio, y otras áreas relevantes para la innovación y la transferencia de resultados.
- Se solicitará a las personas candidatas una presentación científica, en castellano o inglés, de un máximo de 10 diapositivas y 10 minutos de duración, planteada a modo de *elevator pitch*. Esta presentación, junto con la propuesta, la información adicional aportada (informe de evaluación científico-técnica y de potencial de transferencia, el informe de evaluación realizado por el Programa *Patient Advocacy* AECC y el informe de respuesta presentado durante el periodo de *rebuttal*) será evaluada por el CCI.
- La entrevista tendrá una duración aproximada de 30 minutos y permitirá a la persona solicitante responder a las preguntas, comentarios y recomendaciones planteadas por los miembros del CCI.
- Asimismo, el CCI podrá formular recomendaciones sobre la definición, alcance, secuenciación o planificación temporal y económica de los hitos y entregables propuestos, cuando considere que ello contribuye a mejorar la

viabilidad, el seguimiento o el potencial de transferencia del proyecto. En caso de resultar seleccionada, la propuesta podrá quedar sujeta a la revisión y ajuste de los hitos inicialmente planteados. Los hitos finalmente aprobados serán los que se incorporen a la documentación que regula la ejecución de la ayuda y servirán de referencia para el seguimiento científico-técnico y económico del proyecto.

- **Fase opcional. Presentación a fondos especializados en salud**

De forma paralela a la Fase de Evaluación de la Propuesta, aquellos proyectos que den su consentimiento expreso podrán ser evaluados por fondos Venture Capital especializados en transferencia tecnológica y creación de empresas basadas en resultados de investigación en salud (*VC Evaluation*), en el marco del Programa de Transferencia Tecnológica AECC, con los que la Fundación mantiene un acuerdo de colaboración.

Esta iniciativa tiene por objetivo proporcionar una valoración complementaria desde la perspectiva de inversión y desarrollo empresarial, así como facilitar la visibilidad de los proyectos frente a agentes especializados del ecosistema de innovación biomédica.

La **Fundación actuará como entidad facilitadora del contacto** entre las partes, canalizando la información necesaria para iniciar el proceso de evaluación. Una vez realizada la presentación, la valoración será llevada a cabo directamente por los fondos colaboradores de acuerdo con sus propios criterios de análisis y decisión de inversión, pudiendo solicitar información adicional o mantener reuniones con el equipo investigador cuando resulte necesario.

En aquellos casos en los que un fondo identifique oportunidades de colaboración o interés potencial en el proyecto, podrán explorarse actuaciones adicionales como programas de incubación, acompañamiento estratégico, financiación de actividades de validación o análisis de posibles vías de inversión. Estas actuaciones dependerán exclusivamente de la valoración y criterios de cada fondo colaborador.

La participación en esta iniciativa tiene carácter voluntario y las condiciones específicas de intercambio de información, confidencialidad y tratamiento de datos se regirán por los acuerdos suscritos entre las partes y la normativa aplicable.

La participación será en todo momento voluntaria y requerirá la aceptación expresa por parte del equipo investigador. La ausencia de consentimiento por parte del equipo investigador no supondrá en ningún caso una desventaja o limitación en la decisión final de adjudicación de las ayudas.

La oportunidad de participar en *VC Evaluation* a través de la solicitud de la presente convocatoria tiene por finalidad facilitar el acceso a una evaluación especializada por parte de fondos colaboradores, pero no implica una recomendación de inversión ni garantiza el interés, seguimiento o apoyo posterior por parte de dichos fondos.

Criterios de evaluación

Fase Evaluación de la Propuesta

La evaluación de las propuestas tendrá en cuenta la calidad científico-técnica, la viabilidad del proyecto, el potencial de transferencia y valorización de los resultados, su contribución al avance de la investigación en cáncer y el impacto potencial para los/las pacientes.

Asimismo, se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos de la convocatoria, considerando especialmente:

- La alineación del proyecto con los objetivos de la ayuda.
- El grado de innovación y el valor diferencial de las soluciones, tecnologías, productos o prototipos presentados respecto al estado del arte y a las alternativas existentes.
- La calidad y viabilidad del plan de trabajo y de los hitos planteados.
- La capacidad del equipo de trabajo para ejecutar el proyecto y alcanzar los objetivos previstos.
- La identificación de riesgos y la adecuación de las medidas de mitigación propuestas.
- El potencial de transferencia, explotación y sostenibilidad futura del proyecto, incluyendo las opciones de atracción de inversión o financiación adicional para garantizar su continuidad.

La evaluación inicial de cada propuesta será realizada por un Comité de Evaluación. El Comité de Evaluación se conformarán atendiendo a criterios de paridad, siempre

que la disponibilidad de perfiles con experiencia en las distintas tipologías de proyectos lo permita, Las propuestas serán valoradas sobre una puntuación máxima de 15 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

- **Excelencia, calidad científica y viabilidad del proyecto (**5 puntos)
 - Claridad y pertinencia de los objetivos planteados, demostrando su alineación con los objetivos de la convocatoria.
 - Relevancia de la necesidad clínica, asistencial o tecnológica que se pretende abordar y justificación de la necesidad no cubierta.
 - Descripción del activo propuesto (mecanismo de acción, tecnología, métodos de diagnóstico u otras características relevantes).
 - Calidad científica y solidez de la metodología propuesta.
 - Estado de desarrollo y nivel de madurez científico-tecnológica de la propuesta, incluyendo las evidencias de validación disponibles, pruebas de concepto y validación en condiciones relevantes cuando proceda.
 - Identificación de las principales ventajas diferenciales de la solución propuesta respecto a las alternativas existentes.
 - Viabilidad científico-técnica del proyecto y adecuación del estado actual de desarrollo para avanzar hacia etapas de valorización y transferencia.
 - Impacto potencial derivado de la implementación de la solución desarrollada.
- **Descripción del proyecto** (5 puntos)
 - Definición clara, coherente y medible de los objetivos del proyecto.
 - Adecuación del plan de trabajo propuesto y de los hitos planteados para alcanzar los objetivos científicos y de transferencia del proyecto.
 - Correcta identificación, estructura y enfoque de las acciones previstas en la propuesta.
 - Identificación, análisis y gestión de los riesgos científicos, técnicos y de transferencia asociados al proyecto, así como las medidas de mitigación planeadas, si aplica.
 - Plan de desarrollo futuro para avanzar la tecnología hacia etapas posteriores de validación, valorización y explotación.
 - Consideración preliminar de aspectos regulatorios, clínicos, éticos o de acceso al mercado cuando resulten aplicables.

- Perfil de la persona coordinadora del proyecto y nivel de conocimiento del ámbito tecnológico y de transferencia.
- Motivación, compromiso y capacidad de liderazgo del/de la Investigador/a Principal para alcanzar los objetivos de explotación y transferencia.
- Valor añadido y adecuación de los miembros del equipo de trabajo al proyecto y a los objetivos del programa.

- **Estrategia de transferencia y valorización** (5 puntos)
 - Potencial de innovación y grado de novedad de la propuesta.
 - Análisis del entorno competitivo, del valor diferencial de la propuesta y ventajas frente a soluciones existentes para responder a la necesidad clínica identificada.
 - Estrategia de protección de los resultados, incluyendo el estado de la propiedad intelectual o industrial y la adecuación de las acciones previstas para su protección.
 - Consideración de aspectos relacionados con la libertad de operación (*freedom to operate*), cuando resulte aplicable.
 - Identificación de potenciales usuarios finales, entidades del sistema sanitario, socios industriales, clientes o mercados objetivo, así como grado de definición y viabilidad del plan de transferencia, explotación y comercialización.
 - Impacto social esperado y contribución a la mejora de la calidad de vida de los pacientes con cáncer y su entorno.
 - Identificación de potenciales usuarios finales, entidades del sistema sanitario, socios industriales, clientes o mercados objetivo.
 - Potencial para atraer financiación adicional, inversión o colaboraciones estratégicas que favorezcan la sostenibilidad y continuidad del desarrollo.

Fase Entrevista: Evaluación de la Relevancia e Impacto en Pacientes

La evaluación de la relevancia e impacto en pacientes tiene por objetivo incorporar la perspectiva de las personas con cáncer y su entorno en la valoración de las propuestas preseleccionadas. A través de esta evaluación se analizará la capacidad de la innovación para dar respuesta a necesidades relevantes de pacientes, el valor que puede aportar en su vida cotidiana y su potencial para mejorar la experiencia, el bienestar y los resultados asociados a la atención oncológica.

Asimismo, se valorará el grado en que la propuesta integra las prioridades y necesidades de las personas con cáncer, así como la claridad con la que se identifican y comunican los beneficios esperados. Esta evaluación aportará una visión complementaria a la valoración científico-técnica y de transferencia tecnológica realizada durante la Fase de Evaluación de la Propuesta.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Relevancia para las necesidades y prioridades de pacientes y sociedad** (10 puntos)
 - Adecuación de la propuesta a las necesidades y prioridades de las personas con cáncer y su entorno.
 - Relevancia de la necesidad clínica, asistencial o social identificada y justificación de la necesidad no cubierta.
 - Claridad con la que se describe el problema que se pretende resolver y su impacto potencial en las personas con cáncer.
 - Identificación y definición de los beneficios esperados para pacientes y sociedad.
 - Potencial de la innovación para responder a una necesidad real y relevante en el ámbito del cáncer.
- **Potencial de mejora para pacientes en la vida real** (10 puntos)
 - Contribución esperada a la mejora de la calidad de vida durante las distintas etapas del proceso asistencial, incluyendo el diagnóstico, tratamiento, seguimiento o supervivencia.
 - Valor potencial de la solución propuesta para mejorar la atención, experiencia o calidad de vida de las personas con cáncer.
 - Viabilidad de la implementación de la solución en contextos asistenciales reales.
 - Potencial de la innovación para generar un impacto positivo y significativo en la atención y cuidados de las personas con cáncer.
 - Claridad y credibilidad de los beneficios esperados para las personas con cáncer.
- **Orientación al paciente e incorporación de su experiencia** (10 puntos)
 - Comprensión de la experiencia de las personas con cáncer y su entorno.

- Consideración de necesidades funcionales, emocionales y sociales derivadas de la enfermedad.
- Claridad en la identificación y explicación del beneficio esperado para pacientes.
- Potencial para mejorar la experiencia global de atención de las personas con cáncer.

6. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los criterios y procedimientos mencionados anteriormente, tomará la decisión final de adjudicación, que será firme y no recurrible.

La fecha de resolución esperada de la convocatoria se incluye dentro de la información de la convocatoria en la plataforma GMS.

La resolución de la convocatoria podrá publicarse en la página web de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) www.contraelcancer.es/es/area-investigador.

Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación de la ayuda (plantilla Fundación, formato PDF) a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sean requeridas como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del proyecto.

La Fundación podrá declarar desierta la convocatoria cuando las solicitudes presentadas no alcancen los criterios mínimos de calidad o no se adecuen a los principios estratégicos de la Fundación.

Asimismo, la **convocatoria podrá declararse desierta si no se presentan un mínimo de 6 solicitudes de proyectos elegibles que cumplan los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria.**

7. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2027.**

Régimen jurídico general

La formalización de la ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro o su entidad gestora.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Para llevar a cabo la formalización de la ayuda, el Centro o, en su caso, la entidad gestora deberá disponer de un expediente actualizado en la plataforma GMS de la Fundación y aportar la información y documentación que le sea requerida para su validación y para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Este expediente incluirá, entre otra información, datos identificativos y fiscales, documentación relativa a la representación legal e información económica y legal vigente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como la identidad de la persona adjudicataria, el importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria.

Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los

empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.
Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo, las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

8. Pago

La dotación económica será abonada directamente al Centro y gestionada por el mismo. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes, a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico, con la posterior conformidad de la Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos, se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico o retrasar el pago de la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a gastos indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro.

No se efectuará ningún pago, desembolso o transferencia de fondos hasta que la Fundación haya completado satisfactoriamente la verificación de la documentación exigida en cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

9. Seguimiento del proyecto

En el anexo específico se establecerán los **hitos del Proyecto**, que coincidirán con los periodos de seguimiento del mismo. Esto quedará reflejado en la propuesta en el plan de trabajo. Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.
La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria de la ayuda deberá enviar a la Fundación un informe por hitos sobre los avances de su proyecto.

Adicionalmente, al término de la ayuda se deberá presentar una memoria científica final.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación, documentos disponibles en el apartado de documentación de la convocatoria en la plataforma GMS. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Los modelos computacionales, estructurales, matemáticos o de inteligencia artificial desarrollados en el marco del proyecto deberán ponerse a disposición de la comunidad científica mediante su depósito en repositorios públicos adecuados, garantizando su accesibilidad, reutilización y reproducibilidad.

Los modelos biológicos generados en el proyecto (incluyendo modelos animales, organoides, líneas celulares u otros recursos experimentales) deberán conservarse adecuadamente y ponerse a disposición de la comunidad científica mediante mecanismos de acceso razonables y compatibles con las limitaciones técnicas, legales, éticas, económicas o de propiedad intelectual aplicables.

La Fundación, el CCI, miembros del Programa *Patient Advocacy* AECC y el Patronato de la Fundación, evaluarán el Proyecto de forma continua y centralizada supervisando el estado del mismo con respecto a la consecución de los hitos fijados en el anexo específico.

Seguimiento económico

Al término de cada hito, el Centro deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada hito, y siempre que Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

10. Difusión

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación facilitará a la persona adjudicataria las instrucciones y pautas de seguimiento y difusión requeridas a través de las *Brand Guidelines*, que estarán disponibles en la plataforma GMS y/o mediante comunicaciones vía email.

Según lo establecido, la persona adjudicataria deberá citar a la Fundación como entidad financiadora del proyecto de investigación en cualquier comunicación científica, oral o escrita, relativa al mismo y/o a los resultados derivados de la ayuda concedida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), y mencionar el apoyo de la Asociación en comunicaciones dirigidas a la sociedad o medios de comunicación. La persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación una copia de los artículos científicos una vez aceptados y con carácter previo a su publicación, para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Como parte de los planes de difusión y comunicación corporativa de la Fundación, la Asociación y sus sedes provinciales, estas entidades podrán utilizar la información del proyecto seleccionado y sus resultados, así como requerir la participación de la persona adjudicataria en actos y/o actividades de difusión y divulgación del proyecto y sus resultados, organizadas o promovidos por aquellas, así como en otras iniciativas, incluidos los programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Además, la persona adjudicataria deberá realizar, durante el período de ejecución de la ayuda, una visita a la sede provincial de la Asociación correspondiente. Esta visita

tendrá como finalidad dar a conocer la misión, los valores, las líneas de actuación y las actividades desarrolladas por la Asociación, así como fomentar el vínculo entre las personas adjudicatarias y la entidad financiadora.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y colaboradores).
- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento. La elevada desviación en el cumplimiento de los hitos acordados, o su incumplimiento, sin causa debidamente justificada conllevará la resolución del anexo específico y la suspensión definitiva de la Ayuda con obligación de devolver las cantidades transferidas y no gastadas
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del Centro.
- En caso de que el Centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el proyecto o en su caso, resolver la ayuda.

La resolución podrá conllevar la suspensión definitiva de la financiación, la obligación de devolver las cantidades transferidas y no ejecutadas o justificadas adecuadamente y, cuando proceda, la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación, de cualquier tipo. Asimismo, los proyectos cuya ayuda haya sido resuelta por incumplimiento podrán ser considerados no elegibles en futuras convocatorias AECC INNOVA.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, esta deberá ser razonada y se procederá por parte del Centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el Centro en su renuncia, reservándose el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

La persona adjudicataria del proyecto, conjunta y solidariamente, y hasta un importe máximo igual al de la dotación económica, exoneran de responsabilidad y se comprometen a mantener indemne a la Fundación de cualquier coste, daño y/o gasto que pudiese resultar de la ejecución del Anexo específico y, en especial, en caso del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y compromisos asumidos.

Si al término del proyecto, el presupuesto utilizado y justificado de acuerdo con el Anexo específico es menor que la cantidad recibida, la persona adjudicataria estará obligado a devolver a la Fundación la diferencia entre ambas cantidades.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

12. Explotación de los resultados derivados del proyecto

El Centro adjudicatario decidirá la forma de explotación de los resultados derivados del proyecto, incluidos los IPR (en adelante, los "Resultados"), pudiendo optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

- Explotación directa de los Resultados por parte del Centro adjudicatario.
- Explotación indirecta a través de terceros, mediante la concesión por el Centro adjudicatario de licencias de explotación sobre los Resultados.
- Cesión (transmisión) de los Resultados a un tercero.

Participación en los beneficios derivados de los IPR y de los resultados

La mera participación en esta convocatoria no implica la cesión ni la concesión de licencia por parte de los Centros participantes a favor de la Fundación de ningún derecho sobre los IPR involucrados ni sobre aquellos que se generen en el marco del proyecto.

No obstante, la participación en la convocatoria sí implica la aceptación de que, en caso de resultar adjudicatario/a, la Fundación podrá participar en los beneficios derivados de la explotación de los Resultados. Las condiciones concretas de dicha participación se determinarán de mutuo acuerdo entre la Fundación y el Centro adjudicatario y quedarán recogidas en el convenio marco.

En los supuestos de explotación directa de los Resultados por parte del Centro adjudicatario, o de explotación a través de terceros mediante la concesión de una licencia, la Fundación tendrá derecho a percibir un importe equivalente al 10% anual de los ingresos netos obtenidos por el Centro adjudicatario derivados de dicha explotación, hasta completar el reembolso total de la ayuda.

Dicho importe deberá proceder exclusivamente de los ingresos netos obtenidos por el Centro adjudicatario, sin que pueda proceder de los ingresos obtenidos por los demás cotitulares, si los hubiere.

A los efectos de estas Bases, se entenderá por **ingresos netos** los ingresos brutos percibidos por el Centro adjudicatario menos los costes de licencia. Se entenderá por **ingresos brutos** cualquier contraprestación recibida por el Centro adjudicatario derivada de la explotación directa, licencia o transmisión de los Resultados, incluyendo los importes abonados por el tercero como, por ejemplo, los importes a tanto alzado y gasto de mantenimiento.

Se entenderá por **costes de licencia** aquellos gastos y costes en los que incurra el Centro adjudicatario en concepto de registro de los resultados y de la propia licencia, así como de mantenimiento y defensa de los resultados, incluyendo las correspondientes tasas y honorarios de profesionales.

En el convenio marco podrá establecerse a favor de la Fundación el derecho a revisar previamente a su firma los contratos de licencia o cesión, según corresponda, así como a auditar las cuentas del Centro.

Obligaciones del Centro adjudicatario y Protección de los IPR

Además de las obligaciones establecidas en las bases de la presente convocatoria y en el convenio marco, el Centro estará obligado a:

- **Abstenerse de celebrar acuerdos y/o realizar cualquier tipo de explotación** de los IPR vinculados al proyecto o a los Resultados, así como de llevar a cabo cualquier actuación que, por acción u omisión, pueda obstaculizar o impedir el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria y en el anexo específico por parte de la persona adjudicataria, de los cotitulares de los IPR involucrados o de sus sucesores o cesionarios.
- **Mantener informada a la Fundación** sobre cualquier actividad de explotación de los IPR involucrados al proyecto y de los Resultados, facilitándole cualquier información o documentación que resulte necesaria para el ejercicio de su derecho de participación en los beneficios de explotación. En particular, el Centro deberá proporcionar, cuando sea requerido por la Fundación:
 - Una copia de los acuerdos suscritos con terceros relacionados con la explotación de los IPR o de los Resultados.
 - La información económica y la documentación justificativa relativa a dicha explotación, incluyendo, entre otros, libros contables, informes de royalties u otros pagos, licencias concedidas, volúmenes de ventas o información de ventas netas, etc.).
- **Destinar la totalidad de la dotación económica concedida** a la ejecución de las actividades contempladas en el anexo específico, respetando las partidas presupuestarias y las condiciones fijadas en el mismo.
- **Elaborar y presentar los informes de seguimiento** sobre el cumplimiento de los hitos fijados en el anexo específico de acuerdo con lo establecido en el mismo.
- **Supervisar las actividades desarrolladas por el/la Investigador/a Principal y por el equipo de trabajo** e informar a la Fundación del progreso y resultados alcanzados en el proyecto.
- **Incluir una referencia expresa al apoyo recibido de la Fundación** en todos los materiales, documentos, publicaciones y actividades de divulgación relacionadas con el proyecto, incorporando la siguiente mención *"Este proyecto ha recibido*

apoyo económico del programa AECC INNOVA promovido por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer"

- Adoptar las medidas necesarias para la adecuada protección, mantenimiento y defensa de los IPR involucrados en el proyecto y de los Resultados que se generen durante la vigencia de la ayuda económica. En particular, la persona adjudicataria y, en su caso, los/las cotitulares de dichos derechos deberán:
 - Preservar la confidencialidad de toda información que pueda comprometer la protección o explotación de los IPR involucrados y de los Resultados.
 - Gestionar y asumir las actuaciones necesarias para el registro, mantenimiento y renovación de los IPR involucrados y de los Resultados en el territorio y ante los organismos competentes que resulten oportunos.
 - Defender los IPR involucrados y los Resultados frente a cualquier infracción por terceros.
 - Defender los IPR involucrados y los Resultados frente a cualquier reclamación por parte de terceros basada en presuntas infracciones de derechos previos o en la alegación de nulidad de los mismos.
 - Informar inmediatamente a la Fundación de cualquier infracción, uso indebido o reclamación de terceros relacionada con los IPR involucrados o con los Resultados.
- **Reconocer y facilitar el ejercicio del derecho de participación de la Fundación en los beneficios derivados de la explotación de los Resultados,** según lo dispuesto y acordado en la cláusula 6 del convenio. Dicho derecho permanecerá vigente durante un plazo de 20 años desde la firma del anexo específico. No obstante, si el reembolso a favor de la Fundación hubiera comenzado durante los últimos 4 últimos años de dicho plazo, el derecho de participación se extenderá automáticamente por un periodo adicional de 5 años desde la fecha del primer reembolso.

Consecuencias de la terminación de la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del proyecto y el Centro adjudicatario

Si la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del proyecto y el Centro adjudicatario finalizara entre la presentación de la solicitud y la firma del anexo específico, la Fundación decidirá, caso por caso, si la solicitud mantiene su

elegibilidad, valorando, entre otros aspectos, si otro miembro del equipo de trabajo puede asumir adecuadamente las funciones del/de la Investigador/a Principal.

Cuando dicha terminación se produzca una vez firmado el anexo específico y, como consecuencia de ello, el proyecto deje de estar vinculado al Centro adjudicatario, la Fundación podrá resolver de forma anticipada el anexo específico, con la suspensión inmediata y definitiva de la ayuda concedida y la obligación del Centro adjudicatario de devolver los importes percibidos y no ejecutados.

Finalmente, si durante la vigencia del anexo específico finalizara la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del proyecto y el Centro adjudicatario, manteniéndose la ejecución del proyecto en dicho Centro, este deberá proponer, en el plazo máximo de 1 mes desde la terminación de la relación laboral, una persona sustituta que reúna las capacidades necesarias para asumir las funciones de Investigador/a Principal. En caso de que la Fundación no considere adecuada la persona propuesta o no se presente una candidatura dentro del plazo indicado, podrá resolver anticipadamente el anexo específico.

Confidencialidad

Tendrá la consideración de **Información Confidencial** toda información científica, técnica, jurídica, financiera, económica, organizativa o de cualquier otra naturaleza que no sea de dominio público y que se incluya en la solicitud o se comparta en el marco de la presente convocatoria entre los grupos de investigación y cualquier persona que intervenga en ella (las "Partes"), ya sea suministrada por escrito, de forma verbal o mediante cualquier soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza.

Las Partes se comprometen a:

- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la Información Confidencial.
- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar que la Información Confidencial sea conocida por terceros.
- No utilizar la Información Confidencial, directa o indirectamente, para fines diferentes de los contemplados en las bases de esta convocatoria.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial exclusivamente a aquellos/as empleados/as, colaboradores/as y asesores/as, internos o externos, que

necesiten conocerla para el desempeño de las funciones que les hayan sido asignadas y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes.

- Devolver o destruir la Información Confidencial, sin conservar ninguna copia, una vez finalizada su participación en la convocatoria.

Las obligaciones de confidencialidad descritas en este apartado **no resultarán de aplicación** en los siguientes supuestos:

- Cuando la Información Confidencial hubiera sido obtenida legítimamente de un tercero que no estuviera sujeto a ninguna obligación de confidencialidad respecto de dicha información.
- Cuando la divulgación de la Información Confidencial sea exigida por disposición legal o por requerimiento de una autoridad administrativa o reguladora competente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este apartado permanecerán vigentes por tiempo indefinido mientras la Información Confidencial mantenga su carácter confidencial.

Asimismo, los Centros solicitantes autorizan expresamente a la Fundación a publicar, por cualquier medio, su nombre y condición de participante en la convocatoria, así como el título del proyecto presentado.

13. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, procese su información personal para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, a través de la plataforma GMS, incluyendo la recepción, verificación de la elegibilidad, revisión, análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas. Para el desarrollo de tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria, la Fundación podrá utilizar herramientas tecnológicas de apoyo, incluidas herramientas basadas en inteligencia artificial. En ningún caso dichas herramientas participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. Todo ello, basado en la ejecución de la relación precontractual con el solicitante. En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas web y redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como en el sitio web https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados y www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes. Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y de sus resultados, a través de las páginas web, y redes sociales titularidad de la Fundación y de la Asociación, tienen como finalidad garantizar la debida transparencia que ha de ofrecer la Fundación. En este contexto, el tratamiento de los datos personales se basa en la legitimación derivada de la ejecución de la relación precontractual y, en su caso, contractual entre la persona solicitante y la Fundación.
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria.

Igualmente, tal y como se informa en la política de privacidad de la plataforma GMS, sus datos podrán ser tratados para otras finalidades a elección del solicitante, a las que el solicitante podrá autorizar expresamente a través de la plataforma GMS, como envío de información sobre proyectos, servicios, y/o eventos en los que participe u organice Fundación, así como basadas en el interés legítimo de Fundación. Estos tratamientos basados en el interés legítimo de la Fundación se realizan tras la

correspondiente evaluación de adecuación, necesidad y proporcionalidad, garantizando en todo momento los derechos y libertades de las personas interesadas. Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre dicho análisis a través del Delegado de Protección de Datos de la Fundación

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, imagen y/o voz.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en los que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y, en caso de que lo autorice expresamente en el momento correspondiente, podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades en las que participe o colabore la Fundación y que puedan ser de interés del usuario.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior y que, en su caso, cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos.

Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no los facilita o no lo hace correctamente, no podrá participar en la presente convocatoria.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que la Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, y realizar las auditorías que considere necesarias, además de llevar a cabo las gestiones administrativas para cumplir el objetivo del convenio marco y anexo específico de la ayuda.
- A las personas involucradas en la valoración de proyectos dentro del Programa *Patient Advocacy* AECC.

Los destinatarios podrán encontrarse fuera del Espacio Económico Europeo, en cuyo caso las transferencias internacionales de datos se encontrarán debidamente legitimadas.

Asimismo, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos en la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, cuando deban realizarse las transferencias internacionales de datos fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros, así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los datos

La Fundación tiene implantadas medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados son, en su caso, verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, pertenecieran a un tercero, la persona participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la

portabilidad de sus datos y, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, Para ello, podrán dirigir un escrito a la Fundación, indicando como referencia el nombre de la convocatoria, a la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Asimismo, si consideran que sus derechos no están siendo atendidos adecuadamente, podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será firme y no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid

lucia.ferro@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de dudas acerca de la plataforma GMS dirigirse a:
soporteGMS@contraelcancer.es

Para la resolución de dudas acerca del Centro y documentación asociada dirigirse a:
centros.fundacion@contraelcancer.es.



fundación científica
asociación española
contra el cáncer